



Resolución Ministerial

Lima, 23 de febrero del 2021

VISTO, el Expediente N° 21-019262-001, que contiene el Proveído N° 0157-2021-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 104-2021-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y las Notas Informativas N° 145-2021-OGAJ/MINSA y N° 331-2021-OGAJ/MINSA emitidas por la Oficina General de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se emitió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 189-2020/SIS, el Pliego 135. Seguro Integral de Salud, autoriza la transferencia financiera por la suma de S/ 74 919 307,00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de Coronavirus (COVID -19), así como de aquellas personas que se encuentren comprendidas en el literal d) del numeral 2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA-MINSA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, correspondiéndole al Pliego 011. Ministerio de Salud la suma de S/ 29 103 256,00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo N° 01 "Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios diciembre 2020", que forma parte integrante de la referida Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1122-2020/MINSA, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 29 103 256,00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Jefatural N° 189-2020/SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2021/SIS de fecha 30 de enero de 2021, el Pliego 135: Seguro Integral de Salud modifica el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 189-2020/SIS y su anexo, a efectos de precisar que la transferencia financiera allí indicada se aprueba hasta por la suma de S/ 72 833 264,00 (SETENTA Y DOS MILLONES



OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), correspondiendo una transferencia financiera a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 27 059 301,00 (VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 0157-2021-OGPPM-OP/MINSA en el Informe N° 104-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1122-2020/MINSA, así como de su Anexo N° 1 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y Anexo N° 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020", que incorporó mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 1122-2020/MINSA

Modificar el artículo 1 y los Anexos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 1122-2020/MINSA, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, en los siguientes términos:

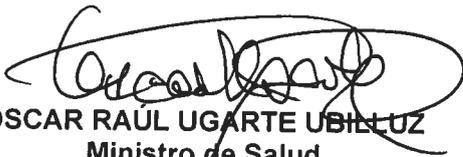
"Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 27 059 301,00 (VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo: 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora - 2020" y en el Anexo: 02 "Desagregado del Egreso por Unidad Ejecutora - 2020", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial"

Artículo 2.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



S. YANCOURT



L. CUEVA



A. PORTOCARRERO